



PROCESO: DESPACHO COMISORIO VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
COMITENTE: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001400301820170007200
DEMANDANTE: ESPERANZA ARENAS BARRERA
APODERADO: GLORIA AMPARO ARENAS BARRERA
DEMANDADA: JACQUELINE RUEDA GUARGUATI CC No. 37.514.458.

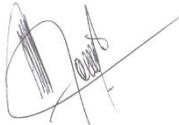
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez notificado del auto proferido el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, que avoco el conocimiento de la acción de tutela promovida por YAQUELINE RUEDA GUARGUATI con C.C. 37.514.478 contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, señoras ESPERANZA ARENAS BARRERA, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO y GLORIA AMPARO ARENAS BARRERA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, AL TRABAJO, LA IMPARCIALIDAD, entre otros, radicado No. 68001-31-03-007-2022-00340-00; este despacho judicial, en virtud de lo anterior, se hace necesario cancelar la diligencia de restitución del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-151323, programada para el día 25 de noviembre de 2022 a partir de 1:00 p.m.

Una vez, se resuelva dicha acción constitucional, se fijará nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ**

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 215 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de Noviembre de 2022.</p> <p></p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9fd479773aa76f920e77b4a9cf5e10252a5f7ba0482d98bf2c1c151420d6c**

Documento generado en 25/11/2022 02:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>